

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO**  
**ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**  
**Calle 30 No. 6-42 Piso 3, teléfono 3292105**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado, con el fin de hacer valer sus derechos dentro de la Acción de Extinción de Dominio No. 66001 31 20001 2017 00009 (Rad. 2.487 E.D) siendo afectados RICARDO AUGUSTO MORALES y MARÍA VICTORIA MORALES. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

Matrícula inmobiliaria	Ficha catastral	Ubicación	Propietario
290-78624	01-06-025-0339-907	Unidad Residencial Serrana Bloque 3 Piso 1 Apto. 102 Pereira	Ricardo Arturo Morales
290-78774	01-06-025-0402-907	Unidad Residencial Serrana Parq. B3-102 Pereira	Ricardo Arturo Morales
290-82325	00-09-0008-0084-801	Lote 16 Condominio Campestre El Paraíso – Paraje de Combia Pereira	Ricardo Arturo Morales
290-44667	01-06-230-0029-000	Casa de habitación ubicada en el Lote 29 Manzana F Urbanización El Poblado (Carrera 22 No. 31-70) Pereira	Maria Victoria Morales
290-123758	01-06-0426-0008-000	Lote 8 Manzana 5 Urbanización Samaria, I Etapa Pereira	Ricardo Arturo Morales

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la pagina web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA EL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario